

*Provincia de Tierra del Fuego,
Antártida e Islas del Atlántico Sur
República Argentina
Poder Legislativo*

USHUAIA, 09 OCT 2019

VISTO la Nota N° 127/19 Letra: CPPE/USH presentada por el Presidente del Colegio de Profesionales en Enfermería de Tierra del Fuego, Sr. Guillermo Gabriel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.143.184, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; Y

CONSIDERANDO

Que mediante la misma solicita colaboración para afrontar gastos que demanden la adquisición de una fotocopidora y dos computadoras para ser utilizadas en dicha institución, lo que permitirá mejorar las condiciones de capacitación de los profesionales nucleados en el mencionado colegio.

Que la suscripta accedió a colaborar con la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$152.700), a favor del Presidente del Colegio de Profesionales en Enfermería de Tierra del Fuego, Sr. Guillermo Gabriel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.143.184, residente de la ciudad de Río Grande.

Que la presente se encuadra en las excepciones previstas en la Resolución de Presidencia 1064/18, ratificada por Resolución de Cámara N° 404/18.

Que se ha consultado al sistema contable y se cuenta con partida presupuestaria para afrontar el gasto.

Que la suscripta se encuentra facultada para el dictado de la presente resolución, de acuerdo a lo establecido en la Constitución Provincial y el Reglamento Interno de la Cámara.

POR ELLO:

**LA VICEPRESIDENTE 1° A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL PODER
LEGISLATIVO DE LA PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR
RESUELVE:**

ARTÍCULO 1°.- AUTORIZAR en carácter de colaboración, la suma de PESOS CIENTO CINCUENTA Y DOS MIL SETECIENTOS (\$152.700), a favor del Presidente del Colegio de Profesionales en Enfermería de Tierra del Fuego, Sr. Guillermo Gabriel RODRIGUEZ, D.N.I. N° 17.143.184, domiciliado en la ciudad de Ushuaia; por el motivo expuesto en el considerando.

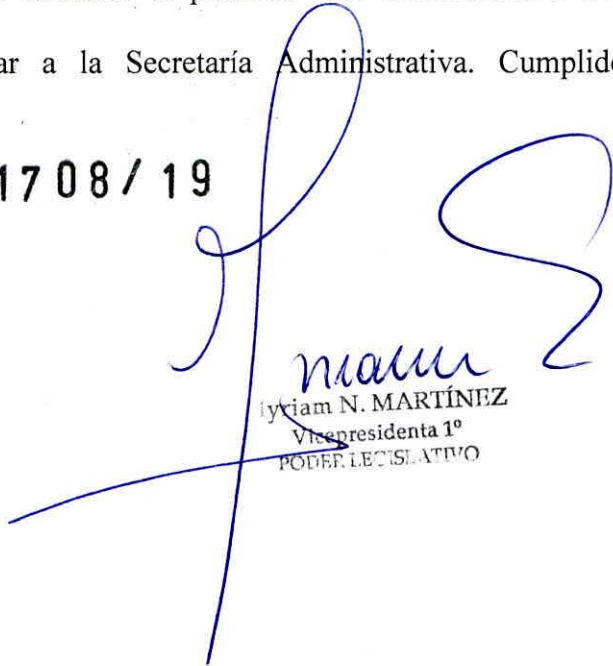
ARTÍCULO 2.- ENCOMENDAR a la Secretaría Administrativa, la prosecución de los trámites necesarios para el cumplimiento de lo establecido en el artículo 1° de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3°.- DICHA colaboración deberá ser rendida a la Secretaría Administrativa, con la presentación de la documentación correspondiente.

ARTÍCULO 4°.- IMPUTAR el gasto que demande el presente acto administrativo a la partida presupuestaria correspondiente.

ARTÍCULO 5°.-REGISTRAR. Comunicar a la Secretaría Administrativa. Cumplido. Archivar.

RESOLUCIÓN DE PRESIDENCIA N° 1708/19



Lydiam N. MARTÍNEZ
Vicepresidenta 1°
PODER. LEGISLATIVO